BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 22 DE MAYO DE 1987 **Número 72**

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre ... ... 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea ... ... 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre ... ... 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año ... ... 4.000 »	

Número 1.365

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

Número expediente, S.196/87; Juan José Jiménez Zapatera; Avila; Sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, S.198/87; Construcciones Noroeste de Castilla; Avila; Sanción, 5.000 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.° del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los altículos 33 y 34 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 6 de mayo de 1987.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo.*

Número 1.367

AUDIENCIA TERRITORIAL

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO . ADMINISTRATIVO DE MADRID

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa Eugenia López Pindado y don Juan José López Pindado, contra la resolución del Gobierno Civil de Avila, de fecha 22 de noviembre de 1985, que denegó la petición de reversión de una finca urbana expropiada y contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto.

Recurso al que ha correspondido el número 886/86.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo deasean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso . Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1986.

El Secretario, *Ilegible.*

Número 1.368

AUDIENCIA TERRITORIAL

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO . ADMINISTRATIVO DE MADRID

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael García Moreno, contra resolución de la Subcomisión de Saneamiento del Gobierno Civil de Avila, sustituyendo al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro en recurso de reposición interpuesto contra concesión de licencia para apertura de un establecimiento dedicado a bar, a don José Tenaguillo Gómez.

Recurso al que ha correspondido el número 896/86.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo deasean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso . Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1986.

El Secretario, *Ilegible.*

Número 1.369

AUDIENCIA TERRITORIAL

SALA TERCERA DE LO ONTENCIOSO . ADMINISTRA. TIVO DE MADRID

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo) de la Ley de la Jurisdicción ontencioso - Administrativa, se ace público que en providencia e hoy, esta Sala ha admitido a rámite el recurso contencioso-dministrativo interpuesto por . José Ignacio Paradinas Gómez del Colegio Oficial de Arquitec.)s de Castilla y León Este, Co. iisión Gestora, contra la licencia e obras otorgada por el Excelen-simo Ayuntamiento de Avila, a on Angel Herranz Ferradal, para ransformar una clínica privada tuada en el Paseo de Don Car. ielo, número 24, de Avila, en 22 partamentos, y asimismo contra ı resolución de dicho Ayunta. iiento, de 20 de octubre de 1986, or la que se desestimó el recur.) de reposición interpuesto con-ra la licencia impugnada.

Recurso al que ha correspon. ido el número 908/86.

Se advierte que la inserción de ste anuncio sirve de emplaza-iiento a los posibles coadyuvan-es y personas a cuyo favor deri. en derechos del propio acto ad. iinistrativo para que, si lo de. ean, se personen hasta el mo-iento en que hayan de ser emlazados para contestar a la de. ianda, con arreglo al artículo 68 e la Ley reguladora de la Juris. icción Contencioso . Administra. va.

Madrid, 31 de diciembre de 986.

El Secretario, *Ilegible.*

ección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

)on Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el pro. edimiento número 136/84 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 2.750.000 pesetas por principal y costas seguido a instancia de Banco de Crédito Comercial, re. presentado por la Procurador Señora García Coello, contra don Crescencio Valdepeñas Escobar y otros, se ha acordado anunciar por término de 20 días la celebra. ción de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se descri. ben. Subastas que tendrán lugar los días 30 de junio, 21 de sep. tiembre y 20 de octubre de 1987, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en: Primera finca, 3.492.500 pesetas; segunda finca, 775.000 pesetas; tercera, cuarta y quinta fincas, 193.750 pesetas cada una, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

RELACION DE FINCAS:

1. Parcela 54 de la manzana 11 de la Urbanización Buenos Aires de Gredos; inscrita al tomo 1.500, libro 43, finca 2.884-2.ª del Registro de la Propiedad de Piedrahita y vivienda unifamiliar o chalet tipo-A, con una superficie construida de 113,50 metros cuadrados, que sobre dicha parcela se haya construido. De la propiedad de don Teodoro Valdepeñas Tejada.

2. Urbana, parcela, manzana 16 de la Urbanización Buenos Aires de Gredos, de Barco de Avila. Inscrita al tomo 1.527, libro 36, folio 90, finca 2.510-1.ª del Registro de la Propiedad de Piedrahita.

3. Urbana, parcela 200, manzana 16, de dicha Urbanización, inscrita al tomo 1.527, libro 36, folio 92, finca 2.511, del Registro de la Propiedad de Piedrahita.

4. Urbana, parcela 64, manzana 16, de igual Urbanización. Inscrita al tomo 1.527, libro 36, folio 94, finca 2.512-1.ª del Registro de la Propiedad de Piedrahita.

5. Urbana, parcela 64, manzana 11, de la misma Urbanización. Inscrita al tomo 1.527, libro 36, folio 96, finca 2.513-1.ª, del Registro de la Propiedad de Piedrahita.

Dado en Avila, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.256

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 123/83 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 715.339 pesetas, por principal y costas seguido a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Antonio Varas García y otros, se ha acordado anunciar por término de 20 días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 21 de septiembre, 21 de octubre y 20 de noviembre de 1987 a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en: las cantidades que se indican para cada uno, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con reveleación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

FINCAS SITAS EN EL TIEMBLO (Avila).

PRIMER LOTE: Quinta parte, Urbana sita en calle Generalísimo, 111, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, tomo 359, finca 3.153. Linda: Norte, vivienda 113 de la calle Generalísimo; Sur, vivienda número 109; Este, calle Generalísimo; Oeste, otra propiedad, valorada en la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000).

SEGUNDO LOTE: Quinta parte, de Urbana sita en la calle Generalísimo, número 49, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 359, finca 3.159. Linda: Norte, vivienda 51 de la calle Generalísimo; Sur, vivienda número 47; Este, calle Generalísimo; Oeste, otra propiedad. Valorada en la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000).

TERCER LOTE: Quinta parte, urbana sita en la calle Generalísimo, número 74, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 333, finca 2.842. Linda: Norte, vivienda número 76 de la calle Generalísimo; Sur, vivienda número 72; Este, calle Calvario; Oeste, calle Generalísimo. Valorada en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

CUARTO LOTE: Rústica, tierra al sitio Cueva del Buho, de 2.427 metros cuadrados, inscrita al tomo 359, folio 18, finca 3.154 del Registro de la Propiedad de Cebreros. Valorada en la cantidad de siete mil doscientas ochenta y una pesetas (7.281).

QUINTO LOTE: Rústica, tierra de cereal, de 14.000 metros cuadrados, inscrita al tomo 359, folio 20, finca 3.155 del Registro de la Propiedad de Cebreros. Valorada en la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas (42.000).

SEXTO LOTE: Rústica, tierra en la Coronilla, de 8.454 metros cuadrados, inscrita al tomo 359, folio 22, finca 3.156 del Registro de la Propiedad de Cebreros. Valorada en la cantidad de veinticinco mil trescientas sesenta y dos pesetas (25.362).

SEPTIMO LOTE: Rústica, tierra en Matacorrales, de 13.341 metros cuadrados, inscrita al tomo 359, folio 24, finca 3.157 del Registro de la Propiedad de Cebreros. Valorada en la cantidad de cuarenta mil veintitrés pesetas (40.023).

OCTAVO LOTE: Furgoneta marca Ebro, matrícula SG-2103-A valorada en la cantidad de sesenta y ocho mil pesetas (68.000).

Dado en Avila, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.269

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 1.017/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Iltmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Exterior de Es-

paña, representado por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, y dirigida por el Letrado don Pablo Casillas, y de la otra como demandados don José Carlos Sánchez Miranda y doña Adoración Muñoz Gómez Dégano, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Carlos Sánchez Miranda y doña Adoración Muñoz Gómez-Dégano, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.335.350 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*— El Secretario, *Ilegible.*

—1.270

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 528/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Iltmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, y dirigida por el Letrado don Luis Carlos García Muñoz, y de la otra como demandados don Evaristo Rivas Mijallo y doña Rosa Serrano Blázquez, por su incomparecencia en situacióa de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Evaristo Rivas Mijallo y doña Rosa Serrano Blázquez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 308.500 pesetas de principal, pesetas 82.963 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*— El Secretario, *Ilegible.*

—1.271

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 888/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Iltmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, y dirigida por el Letrado D. Agustín Sánchez Rodríguez, y de la otra como demandados don Ramón García Hernández y doña Concepción Lozano Muñoz, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Ramón García Hernández y doña Concepción Lozano Muñoz, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.921.332 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*— El Secretario, *Ilegible.*

—1.272

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 591/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA:—En la ciudad de Avila, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Iltmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, y dirigida por el Letrado don José Luis García Muñoz, y de la otra como demandados don Gaudencio Tomás Vaquero, doña

María Gómez Redondo, D. Tomás Tomás Grande y D. Santiago Galán Grande, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Gaudencio Tomás Vaquero, doña María Gómez Redondo, D. Tomás Tomás Grande y D. Santiago Galán Grande y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.000.000 de pesetas de principal, 2.056.662 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*— El Secretario, *Ilegible.*

—1.392

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 110/1985, promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra don Marcos Bartolomé Sáez y doña Gloria López Tejero, ambos vecinos de San Pascual, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cuatrocientas treinta y seis mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. FINCA RUSTICA, en término de San Pascual, número 62 del Plano, secano, al sitio de Vacarori. Linda: Norte, camino; Sur, Luisa González Pindado (finca 70) y Rufino Sáez López, (finca 71); Este, Teodoro González Berlana (finca número 72); Oeste, Valentín González González (finca 68). Mide dos hectáreas, veintiún áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita a favor de don Marcos Bartolomé Sáez, con carácter privativo, al libro 34, folio 138, finca 4.480. Tasada pericialmente en la cantidad de setecientas ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas.

2. FINCA RUSTICA, en término de San Pascual, número 228 del Plano, secano, al sitio de La Estrella. Linda: Norte, camino; Sur, Trinidad Holgado Alfayate (finca 230); Oeste, zona excluida y finca 227, adjudicada como sobrante. Mide dos hectáreas, y treinta áreas. Inscrita a favor de doña Gloria López Tejero, con carácter parafernal, al libro 35, folio 179, finca 4.625. Tasada pericialmente en la cantidad de ochocientas cuarenta y dos mil trescientas setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de junio próximo a las once treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Pada poder tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que dicho remate se hace sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

QUINTA.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA.—Que las cargas, gravámenes y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en esta primera subasta, procédase a celebrar una segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento, para la cual se señala el día dieciséis de julio próximo, a las once treinta de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y, caso de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, procédase a celebrar una tercera, sin sujeción a tipo, para la que se señala el día diez de septiembre próximo, a las once de la mañana, también en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.255

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Tirso Tomás González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER: Que por don Sebastián Raigal Valero, se solicita autorización para apertura de local destinado a Gestoría Administrativa, en la Plaza de San Pedro, número 1, 1.°, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 30 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.347

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

A N U N C I O

Se hace saber que durante el plazo de ocho días hábiles, se halla expuesto al público en las Oficinas municipales, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la Subasta pública para el aprovechamiento de 2.272 metros cúbicos de madera sin corteza, procedentes de 2.493 pies p. pinaster y 241 p. pinea, de los M. U. P. números 70, 74 y 75 del Catálogo de Propios del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyo de Pinares, 5 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Félix Alonso Fernández.*

—1.348

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

PRIMERA.—Es objeto de esta subasta el aprovechamiento de 2.272 metros cúbicos de madera procedentes de 2.493 pies p. pináster y 241 p. pinea, ubicados en los M. U. P. 70, 74 y 75 del Catálogo de propios del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, Lote 3.° y año forestal de 1987.

SEGUNDA.— FORMA DE PAGO.—El que resulte adjudicatario deberá ingresar el 85 por 100 del importe de la subasta en la Depositaría Municipal, en seis plazos mensuales, previa presentación de garantía bancaria a satisfacción de la Corporación, por el importe a que ascienda la misma, en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

TERCERA.—En el mismo plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, deberá abonar: en la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Avila, el 15 por 100 con destino al Fondo de Mejoras y los gastos que se especifican en la condición siguiente; y en la Depositaría Municipal todos los gastos relativos a la formalización del correspondiente expediente, anuncios de todas clases, reintegros, derechos reales, formalización de escritura en caso necesario y todos aquellos enumerados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones complementarias dictadas con posterioridad que afecten a este aprovechamiento.

CUARTA.—La madera se entregará en cargadero y sin corteza, debiendo ingresar el adjudicatario en la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Avila, el importe de los gastos de ejecución del aprovechamiento, y que ascienden a la cantidad de dos millones ciento sesenta y dos mil setecientas once (2.162.711) pesetas.

QUINTA.—El aprovechamiento será a riesgo y ventura del adjudicatario.

SEXTA.—Si la primera subasta resultara desierta, se celebrará la segunda, sin previo anuncio, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base a la primera, el primer día hábil, una vez transcurridos cinco hábiles también, después de celebrada la primera.

SEPTIMA.—La subasta se celebrará a las once horas del día siguiente hábil después de ranscurridos diez hábiles también, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVA.—La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, Salón de Actos, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretaría de la Corporación que dará fe del acto, o del Funcionario en quien delegue.

NOVENA.— TIPO DE LICITACION.—Precio de tasación: pesetas 5.680.000. Precio índice, pesetas 7.100.000.

DECIMA.—El expediente está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de ocho a trece horas.

UNDECIMA.—La fianza provisional se fija en el tres por ciento del precio de tasación; la definitiva, en el seis por ciento del valor alcanzado en la subasta.

DUODECIMA.— La presentación de proposiciones tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta.

DECIMOTERCERA.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y vendrán acompañadas de declaración jurada de no hallarse incurso el proponente en en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y Carta de Pago de haber constituido en la Depositaría Municipal la fianza provisional, debiendo estar reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre, y sujetándose al siguiente modelo:

Don ..... de ..... años de edad, natural y vecino de ...., con domicilio en ..... calle ....., Código Postal ....., con Documento Nacional de Identidad ....., y C. I. F. ....., en nombre propio (o en representación de ....., con C. I. F. ...., según acredita con fotocopia del correspondiente poder notarial), en relación con la subasta pública anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número....., de fecha ...., de ..... de 1987, relativa al aprovechamiento de 2.272 metros cúbicos de madera sin corteza, procedentes de 2.493 pinos p. pináster y 241 p. pinea, ubicados en los M. U. P. números 70, 74 y 75 del Catálogo de Propios de este Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, se compromete al estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas, que declara conocer y que acepta en toda su integridad, por la cantidad de ..... pesetas. (En letra y número).— Fecha, firma y rúbrica del proponente.

Hoyo de Pinares, 5 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Félix Alonso Fernández.*

—1.349

Ayuntamiento de Martinez

E D I C T O

Por parte de doña Inés Blanco Monje, se ha solicitado licencia para la instalación de tienda de comestibles, en la calle La Calzada, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Martínez, a 4 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.409

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

E D I C T O

Don Juan José Torija Sánchez, solicita licencia para instalar una emisora de Frecuencia Modulada, en esta localidad, calle Dr. Díaz Palacios.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas, puedan formular durante el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 9 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.427

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Durante el plazo de cuatro días hábiles se halla expuesto al público en la Seretaría Municipal, el Pliego de Condiciones que ha de servir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento maderable de 574 pinos, con un volumen de 319 metros cúbicos de madera, en blanco, es decir, cortados, pelados y puestos en cargue, ubicados en el monte número 68 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Tiétar, a 13 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.464

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

URGENTE

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno y con carácter de urgencia, se anuncia la siguiente subasta.

OBJETO Y TIPO.—Aprovechamiento de 319 metros cúbicos de madera en blanco y puesto en cargue, procedente de 574 pinos ubicados en el M. U. P. número 68 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento. Tipo de tasación base: 1.224.960 pesetas. Tipo de tasación índice: 1.531.200 pesetas, Más gastos de pela, corta y arrastre, que importa la cantidad de 350.900 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. —Cincuenta días a partir de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

GARANTIAS. — Provisional, 3 por 100 del tipo de tasación base, y definitiva, 6 por 100 de la cantidad en que sea adjudicado el aprovechamieno.

PRESENTACION DE PLICAS. —Se presentarán en la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de 10 a 13, y se ajustarán al modelo que al final se inserta. A la proposición o en sobre aparte se acompañará declaración jurada a que hace referencia los artículos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que actúen en nombre de terceros, poder notarial que le autorice.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Constan en el expediente y se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS.—En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

GASTOS.—Serán de cuenta del adjudicatario, anuncios, escrituras, impuesto I. V. A. y cuantos otros afecten a dicho aprovechamiento.

SEGUNDA SUBASTA.—De resultar desierta esta subasta, se celebrará segunda subasta, a los cinco días siguientes de la celebración de aquélla, a la misma hora y con el mismo tipo y condiciones.

Santa María del Tiétar, a 13 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible.*

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del anuncio y del Pliego de Condiciones económico administrativas y facultativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de 319 metros cúbicos de madera en blanco y puesto en cargue, procedente de 574 pinos, del Monte número 68 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., del día ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Santa María del Tiétar ..... de ..... de 1987.

El Proponente.

—1.465

Ayuntamiento de Lanzahita

E D I C T O

Aprobado por esta Corporación el Pliego de Condiciones destinado a regir la adjudicación mediante subasta pública de la explotación del Bar de propiedad municipal denominado El Quiosco, se expone al público por espacio de ocho días a efecto de oír reclamaciones.

Lanzahita, a 14 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.466

Ayuntamiento de Lanzahita

ANUNCIO DE SUBASTA

1. OBJETO DEL CONTRATO: La presente subasta tiene por ob-

jeto la adjudicación de la explotación del Bar municipal «El Quiosco».

2. TIPO DE LICITACION: Doscientas cincuenta mil pesetas anuales, al alza.

3. DURACION DEL CONTRATO: Cinco años no prorrogables.

4. PLIEGO DE CONDICIONES: Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

5. GARANTIAS: La provisional asciende al 5 por 100 del tipo de la subasta, y la definitiva consistirá en aval bancario o dos fiadores solidarios.

6. PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, contados a partir del siguiente.

7. APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, al dia siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

8. DEBERES: El adjudicatario deberá amueblar convenientemente los locales, y prestar el servicio con el debido decoro.

9. GASTOS: Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de este expediente, así como los de luz, agua, impuestos, contribuciones, etc.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, de estado ..... de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ..... número ....., con Documento Nacional de Identidad número ...., expedido en .....:

Enterado del Pliego de Condiciones para la adjudicación mediante subasta de la explotación del Bar municipal denominado «El Quiosco», se compromete a explotar dicho establecimiento con arreglo a sus cláusulas, ofreciendo como renta anual, la cantidad de ..... pesetas (en letra y números), aceptando todas y cada una de las condiciones consignadas en el Pliego.

En Lanzahita, a ..... de .... de 1987.

Firma.

Lanzahita, a 14 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.467

Ayuntamiento de Hoyocasero

E D I C T O

Se somete a información pública durante el plazo de un mes el expedienta de cambio de calificación jurídica de una porción de terreno, que se desafecta como de dominio público y se pretende calificar como parcela sobrante.

Se trata de una franja de terreno situada en la margen derecha de la Avenida de la Fuente de Abajo, de forma triangular irregular, con una pendiente hacia el Sur del 40 por 100 aproximadamente y una superficie aproximada de 71,22 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados presenten en dicho plazo las alegaciones que estimen convenientes.

Hoyocasero, 5 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Galo Martín Casillas.*

—1.380

Ayuntamiento de Medinilla

E D I C T O

Don Rufino Gómez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Medinilla.

HAGO SABER: Que se halla expuesto al público, en la Oficina del Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1987. Durante quince días a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán los interesados efectuar las alegaciones oportunas.

Medinilla, 5 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Rufino Gómez.*

—1.381

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1987

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1987, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1987.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Bercial de Zapardiel, a 6 de mayo de 1987.

El Presidente, *Ilegible.*

—1.382

Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar

E D I C T O

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto Unico de esta localidad correspondientes a los ejercicios de 1984, 1985 y 1986, ambos inclusive, se hace público que las mismas, con los justificantes y documentos que los justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, en el período de exposición y los ocho días siguientes, así se exponen las del Patrimonio y Valores de los mismos años, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirán reclamaciones de ninguna clase.

Narrillos del Rebollar, a 4 de mayo de 1987.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.385